

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°174-2023/HMLO

Los Olivos, 20 de diciembre 2023

VISTOS: La Resolución Directoral N° 117-2023/HMLO, el Informe N° 154-2023-HMLO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 192-2023-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica y técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia teniendo como objeto y finalidad, brindar a la población prestaciones de salud integral y especializada que permitan mejorar la calidad de vida de las personas;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N°007-2022-HMLO de fecha 15/12/2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 del Hospital Municipal Los Olivos (Organismo Público Descentralizado), por el monto de S/ 18'147,588 (Dieciocho millones ciento cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Directoral N° 117-2023/HMLO del 21 de junio del 2023 se aprobó la incorporación en el Presupuesto Institucional del Hospital Municipal Los Olivos del Año Fiscal 2023, el saldo de balance 2022 por el importe total de S/ 1'751,332.00 (Un millón setecientos cincuenta y un mil trescientos treinta y dos con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 154-2023-HMLO/OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación al Presupuesto Institucional a fin de incorporar el Saldo de Balance aprobado en el Decreto Supremo N° 260-2023-EF, que autoriza al Hospital Municipal Los Olivos a modificar el límite máximo para la incorporación de mayores ingresos públicos por un monto de S/ 3'711, 227.00;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto establece su ámbito de aplicación en el artículo 3°, precisando en su párrafo 3.1, inciso 7, que el mismo es de aplicación, entre otros, a los organismos públicos de los Gobiernos Locales;

Que, el mismo dispositivo regula en su artículo 50° la "Incorporación de mayores ingresos", señalando en su numeral 50.1, inciso 3, que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7° del propio decreto legislativo "(...) Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°174-2023/HMLO

Los Olivos, 20 de diciembre 2023

Que, el Estatuto del Organismo público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, aprobado con Ordenanza N° 417-CDLO, establece en su artículo trigésimo cuarto, modificado con Ordenanza N° 513-CDLO, que el Director General es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva del HMLO;

Que, a través del Decreto Supremo N°006-2023-EF, publicado el 26 de enero del 2023, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, así como las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales. El anexo IV de dicho Decreto Supremo, consignaba los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales precisándose que para el caso del Hospital Municipal Los Olivos dicho límite ascendía a S/ 1'751,332 dando mérito ello a la incorporación en el Presupuesto Institucional a través de la Resolución Directoral N° 117-2023/HMLO del 21 de junio del 2023;

Que, posteriormente, el 30 de noviembre del 2023 se publica el Decreto Supremo N° 260-2023-EF que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, extrayéndose de su Anexo II que para el caso del Hospital Municipal Los Olivos dicho límite se extendió, en la Fuente de Financiamiento: Distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones Oficiales de Crédito, hasta la suma de S/ 3'711,227;

Que, conforme se ha expresado, a través del Informe N° 154-2023-HMLO/OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación al Presupuesto Institucional a fin de incorporar como crédito suplementario la diferencia del saldo de balance no incorporado inicialmente a través de la Resolución Directoral N° 117-2023/HMLO y actualmente autorizado de acuerdo al Decreto Supremo N° 260-2023-EF, monto diferencial que asciende a la suma de S/ 1'959,895 (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco y 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 16/12/2023, la incorporación en el Presupuesto Institucional del Hospital Municipal Los Olivos del Año Fiscal 2023 del saldo de balance 2022, adicional al incorporado con Resolución Directoral N° 117-2023/HMLO, por el importe de S/ 1'959,895 (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco y 00/100 Soles), de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 154-2023-HMLO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y conforme al siguiente detalle:

Ingreso:

Presupuesto Institucional Modificado (PIM 1) =	S/. 19'898,920.00
CREDITO SUPLEMENTARIO =	1'959,895.00
(Saldo de balance del 2022 diferencia)	
Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2) =	21'858,815.00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°174-2023/HMLO

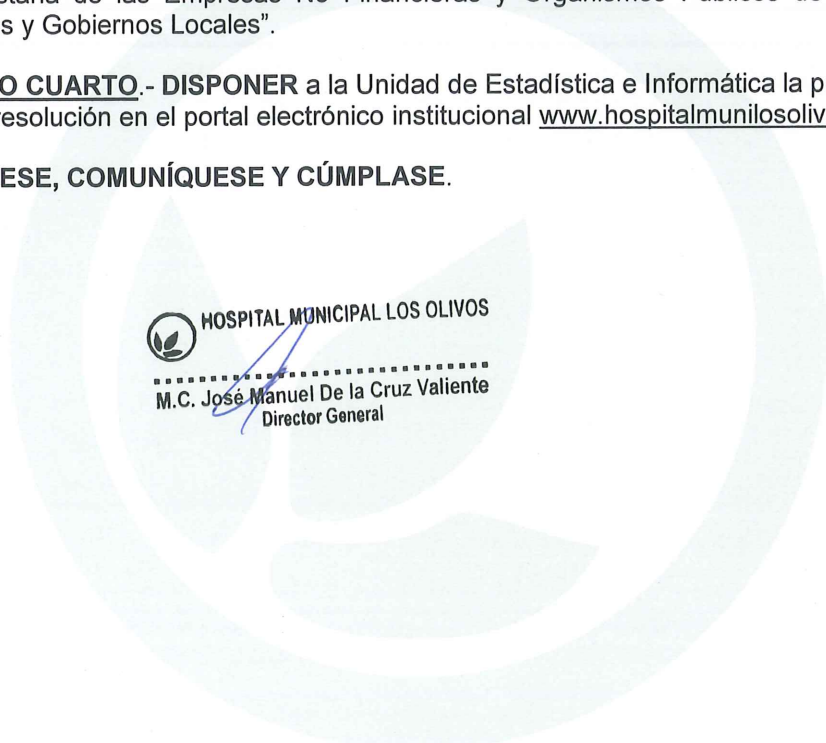
Los Olivos, 20 de diciembre 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**
.....
M.C. José Manuel De la Cruz Valiente
Director General